

San Juan de Pasto, 22 de julio de 2020.

Señora:

CARMEN ISABEL ROSERO MONTAÑO

Dirección: Vereda Buena Esperanza

Correo electrónico: cisabel.rosero@gmail.com

Tangua-Nariño

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Proyecto Rumichaca-Pasto (el "Contrato de Concesión"). Modificación Integral al Contrato de Diseño y Construcción de 15 de julio de 2019 (el "Contrato EPC")

Asunto: Respuesta al comunicado con Radicado R-02-20200630-01479, solicitud punto de retorno para desplazamiento habitantes vereda Buena Esperanza Municipio de Tangua.

Cordial saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar que la Concesionaria, está dispuesta a atender todas sus inquietudes con respecto a la movilidad en el corredor entre Rumichaca y Pasto.

En atención a su solicitud del asunto, mediante el cual solicita adecuar un punto de retorno en el tramo de la vía Panamericana entre el Sector Cebadal- Sector Urbano de Tangua, me permito manifestar lo siguiente:

Dentro de los diseños del proyecto en el área, se ha previsto la ubicación de un retorno a la salida de Tangua, el cual una vez se ponga en operación la Unidad Funcional de este sector, podrá ser usado por los habitantes de la vereda Buena Esperanza, para facilitar su movilidad como se presenta en la Imagen 1, en donde se puede observar que el recorrido que la comunidad de la vereda deberá realizar para desplazarse en el sentido Buena Esperanza – Pasto, se muestra en amarillo.

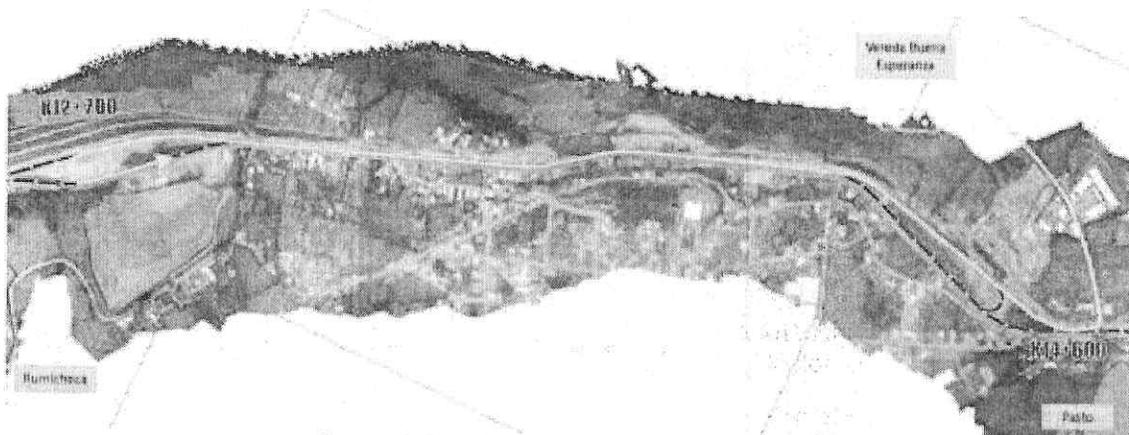


Imagen 1: Recorrido Vereda Buena Esperanza - Pasto



Nos parece importante recalcar que esta nueva condición, mejorará significativamente las condiciones de seguridad vial de los habitantes de Buena Esperanza, teniendo en cuenta que una vez se completen los trabajos, podrán conectarse a la vía Panamericana de manera segura mediante el retorno diseñado, contrario a la situación anterior donde los vehículos generalmente cruzaban la doble línea amarilla para dirigirse a la ciudad de Pasto.

Adicional a lo anterior, considerando las condiciones de la vía Panamericana antigua que tenía una velocidad de diseño de 30 Kilómetros/hora, lo que representaba un tiempo de recorrido de aproximadamente 46 minutos hasta la ciudad de Pasto, con la nueva Doble Calzada las condiciones de velocidad aumentaron a 60 Kilómetros/hora, lo que mejora considerablemente las condiciones de movilidad, y permite que los usuarios transiten hasta la ciudad de Pasto en un tiempo de aproximadamente 27 minutos. (ver Tabla 1)

Tabla 1: Tiempos de recorrido vereda Buena Esperanza- Pasto, con la Calzada Antigua y la nueva Doble Calzada

	Recorrido	Distancia (Km)	Tiempo (minutos)
Calzada Antigua V=30 Km/h	Vereda Buena Esperanza - Pasto	23,29	46.6
Doble Calzada V=60 Km/h	Vereda Buena Esperanza - Retorno - Pasto	27,09	27.1

En virtud de lo expuesto, ésta Concesionaria ha desarrollado el proyecto de conformidad con el Contrato de Concesión y sus Apéndices Técnicos, donde se establece el número de retornos en cada una de las Unidades Funcionales, por lo cual no es posible atender favorablemente su solicitud, sin embargo, como se ha explicado en esta comunicación las condiciones finales de movilidad serán mejores que las condiciones previas a la construcción de la Doble Calzada.

Sin otro particular agradecemos su comprensión.

Cordialmente,

**GERMÁN DE
LA TORRE
LOZANO**

SN=DE LA TORRE LOZANO,
STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR,
S=PASTO, OU=OTROS - 1 ANO - TOKEN
FISICO, SERIALNUMBER=1163133,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79328611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL
SUR S A S, L=NARINO, G=GERMAN,
E=ODELATORRE@UNIONDELSUR.CO
C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE
LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento

Germán De la Torre Lozano
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A

Proyectó: A. Argote

Revisión Técnica: S. Osorio

Revisión Jurídica: NLO-RDL- E.C.A





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 02766-20 Respuesta al comunicado con Radicado R-02-20200630-01479, solicitud punto de retorno para desplazamiento habitantes vereda Buena Esperanza Municipio de Tangua.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

23 de julio de 2020, 16:36

Para: cisabel.rosero@gmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señora:

CARMEN ISABEL ROSERO MONTAÑO

Dirección: Vereda Buena Esperanza

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **02766-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R001479-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESION
Rumichaca
Pasto

www.uniondelsur.co

 02766-20.pdf
208K